ANULARONSE LAS ELECCIONES DE B. AIRES

DIARIO de la MAÑANA
Fundado el 1° de Febrero de 1911
REDACCION y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 2044-48

SANTA FE

PRIMERA SECCION
Teléfonos: Administración
U. T. 2114 - S. T. 11870
Redacción
U. T. 5937 - S. T. 11963

(PORTE PAGADO) Sucursal Buenos Aires: Balcarce 329 (3er piso) Santa Fe, Viernes 9 de Octubre de 1931 Suc. Rosario Rioja 1912 Año XXI. — N° 7342

Se convoca nuevamente al electorado para el 8 de noviembre pròximo

SI BIEN EL GOBIERNO PROVISIONAL — DICE EL DECRETO — HABIA PROMETIDO RESPETAR EL VEREDICTO DE LAS URNAS DE BUENOS AIRES, RAZONES POSTERIORES HAN HECHO QUE DEBA MODIFICARSE ESE PROPOSITO. — HAY 45.000 INSCRIPTOS FALSOS EN LOS REGISTROS ELECTORALES. — LA AGRUPACION QUE RESPONDE A LA JUNTA REORGANIZADORA HA CONFIRMADO SU SOLIDARIDAD CON EL REGIMEN DEPUESTO POR LA REVOLUCION

BUENOS AIRES, octubre 8. — A media noche el Gobierno Provisional ha dado a conocer el anunciado decreto anulando las elecciones realizadas en la provincia de Buenos Aires en abril del corriente año.

Dice así el documento:

"Visto el informe presentado por el interventor de la provincia de Buenos Aires, y considerando:

1o. — Que la expresada provincia constituye un caso de excepción dentro de la situación en que se halla la república con motivo de la renovación de las autoridades nacionales y provinciales, por la circunstancia de que en Buenos Aires tuvieron lugar el 5 de abril del corriente año las elecciones de las autoridades locales que no llegaron a realizarse en ninguna otra provincia;

El respeto del veredicto de Bs. As.—

2o. — Que ante este hecho consumado, el Gobierno Provisional, en su decreto de abril 17 del corriente año, si bien expresa la necesidad de no subordinar los intereses nacionales a los locales, anuncia que respetaría el veredicto de las urnas de Buenos Aires, porque considera los resultados de la elección bajo un aspecto que sucesos posteriores han venido a rectificar;

3o. — Que razones poderosas han hecho que cambie eso substancialmente frente a dichas elecciones, la posición del gobierno, producido de la revolución, cuyo propósito esencial le impone cumplir el saneamiento institucional de la República, desechando toda solución que sea consecuencia de vicios del régimen depuesto o que amenacen prolongar su pernicioso sistema.

45.000 inscriptos falsos. —

4o. — Que esas razones derivan de los siguientes hechos ocurridos con posterioridad al decreto del 17 de abril;

a) Se ha comprobado la existencia de inscripciones de individuos en el registro nacional de electores que sirvió de base para aquella elección, cuyo número, según un informe de la comisión investigadora, constituido por la intervención nacional supera 45.000 electores, número que en proporción plausible ha sido confirmado por resolución oficial;

Solidaridad con el motín de Corrientes y el régimen depuesto. —

b) Con fecha 24 de julio pasado, se dictó un decreto complementando con el artículo 17 del del 4 de agosto, que elimina la posibilidad de ser elegidos para las funciones públicas las personas que actuaron en el gobierno y representación política del régimen depuesto el 6 de septiembre y aquellas que aceptaron o fomentaron la campaña y el motín de Corrientes y cobijaron la bandera ostensible de una reorganización pacífica, a los causantes vergonzosos de los sucesos contra los cuales reaccionó el pueblo de la república;

c) Que para la aplicación de esta medida se dictó el 6 del corriente un decreto que declara inhabilitados para figurar como candidatos a la presidencia de la república, a las personas proclamadas por la agrupación radical que responde a la Junta Reorganizadora;

5o. — Que el estado de los padrones constituye un vicio que se ha tratado de salvar con la premura que las circunstancias imponen mediante la depuración de los registros, de modo que no es posible aceptar que una elección — como la convocada para el 8 de noviembre próximo, que se hará sobre la base de padrones saneados, dentro de lo posible, que debe respetarse al mismo tiempo los resultados de otra elección emanada de un registro gravemente viciado;

6o. — Que si la anulación de la elección de abril, es un hecho que afecta únicamente a la situación conquistada por los partidos que concurrieron de buena fe a los comicios, también comprende en sus consecuencias al partido radical de la Junta Reorganizadora, cuyas autoridades posteriores al acto electoral, se solidarizan con el sistema político del cual surgieron los defectuosos registros.

Ningún partido obtuvo número suficiente de electores. —

7o. — Que desde este punto de vista, debe recordarse que a ninguno de los partidos que concurrieron a las elecciones de abril de gobernador y vice, afectará fundamentalmente la anulación de la elección, pues que ninguno de ellos llegó a tener el número de electores suficientes para consagrar en el Colegio Electoral, los candidatos con cuyos nombres concurrieron a la elección y en favor de quienes tuvieron el mandato imperativo del electorado, antecedente este, que es necesario hacer resaltar ya que la propaganda política ha querido desorientar a la opinión pública, en el sentido inexacto de que el partido radical había triunfado definitivamente en la elección de gobernador de la provincia.

8o. — Que la sanción establecida por el artículo 133 de la Constitución de Buenos Aires, para los casos en que ningún partido tenga mayoría absoluta dentro de la Convención Electoral, y que obliga en definitiva votar únicamente por los candidatos de primera y segunda mayoría, responde a conveniencias de poner término al proceso electoral sin nuevos comicios en razón de que en esta oportunidad no existe, ya que Buenos Aires está convocada a elecciones para el 8 de noviembre próximo.

Igualdad de condiciones con las demás provincias. —

9o. — Que la realización conjunta de las elecciones nacionales, con una nueva elección para constituir los poderes provinciales en Buenos Aires, colocará a dicha provincia en idéntica situación que las otras provincias intervenidas, y dará al pueblo de aquella oportunidad para resolver por sí misma otra situación electoral indefinida.

10. — Que la agrupación radical de la provincia, que responde a la Junta Reorganizadora, confirma en actos y manifestaciones públicas su solidaridad con el régimen derrocado por la revolución, su facultad privativa de proclamar libremente sus candidatos, no obstante la situación impuesta por el decreto del 24 de julio y la ratificación de los candidatos que sostuvo en las elecciones del 5 de abril para gobernador y vice-gobernador, a pesar de la incompatibilidad en que por razones notorias se encuentran los doctores Pueyrredón y Guido con las disposiciones del citado decreto.

11°. — Que si las exclusiones del decreto del 24 de julio y 4 de agosto del corriente año, fueran aplicadas individualmente a los electores y legisladores afectados por ellos, se crearía una situación de privilegio a determinado partido que implicaría un procedimiento artificioso para dar el triunfo a uno de ellos.

12°. — Que finalmente los decretos del 24 de julio y 4 de agosto, constituyen medidas de orden público inspiradas en supremas exigencias nacionales frente a las cuales no pueden ser invocados los derechos de los candidatos, ni los intereses del partido.

Por estas consideraciones, el presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1°. — El interventor de Buenos Aires, convocará a elecciones de gobernador y vice de la provincia, senadores y diputados a la Legislatura, para el 8 de noviembre próximo con arreglo a lo dispuesto en el decreto del 22 de septiembre último, dejándose sin efecto las realizadas el 5 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°. — Los partidos políticos deberán proclamar sus candidatos y cumplir las demás formalidades establecidas por el decreto del 4 de agosto pasado, dentro de los 8 días de la convocatoria.

ARTICULO 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — (Firman todos los ministros, menos el de Relaciones Exteriores, doctor Ernesto Bosch).

Renunció el ministro de R. E. Dr. Bosch

No estaba conforme con el decreto que anula las elecciones de Bs. As.

(Austral)

BUENOS AIRES, 8. — Ha renunciado el ministro de Relaciones Exteriores doctor Ernesto Bosch.

BUENOS AIRES, 8. — Celebró reunión el gabinete en pleno con asistencia del Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires Dr. Meabe, citado telefónicamente, pues en la misma se iba a tratar la cuestión de las elecciones de Buenos Aires, cuyo decreto de anulación iba a darse en seguida.

Todos los ministros aprobaron la aparición del referido decreto, a excepción del de Relaciones Exteriores, doctor Ernesto Bosch, que mantuvo su opinión en disidencia, por considerar que era inoportuno en los actuales momentos.

BUENOS AIRES, 8. Por estar disconforme con el decreto que anula las elecciones de Buenos Aires celebradas el 5 de abril, presentó su renuncia el ministro de R. E. doctor Ernesto Bosch.

Una prohibición a los diarios

(Austral)

BUENOS AIRES, 8.—El Prefecto de Policía teniente Coronel Pilotto, ha dirigido una comunicación a los diarios locales, concebida en los términos siguientes:

"Por orden del gobierno provisional hago saber a Vd. que los diarios deben abstenerse de publicar noticias que se refieran a manifestaciones y desórdenes provocados en la tarde del día de la fecha por pequeños grupos de sujetos en algunas calles del centro de la ciudad".

A LA LLEGADA DE ALVEAR A MONTEVIDEO HUBO DIVERSOS GRITOS ENCONTRADOS

MONTEVIDEO, 8. (Austral). — En el vapor francés Campana llegó a ésta procedente de Río de Janeiro el ex-presidente de la República Argentina, Marcelo T. de Alvear, candidato actualmente a la presidencia, vetado por un decreto del Gobierno Provisional.

Una gran multitud esperaba en el muelle el arribo de la nave, en la cual también llegaron los doctores Pueyrredón, Tamborini y Guido, exilados igualmente por orden del gobierno argentino.

Cuando el vapor "Campana" estaba ya arrimado al muelle, surgieron de la multitud diversas manifestaciones con vivas y mueras ahogados éstos por aquéllos.

Los primeros en subir a bordo fueron los delegados del Comité Nacional llegados de Buenos Aires esta mañana.

El doctor Alvear había hecho hoy por radio algunas declaraciones para "Noticias Gráficas" en las que dijo que no podía opinar sobre el decreto del Gobierno Provisional, porque lo desconocía hasta ahora.

Agregó que tenía deseos de cambiar impresiones con sus amigos y que hasta después de haberlo hecho no creía conveniente decir nada al respecto.

Alvear dijo que su residencia sería el Palace Hotel y que no podía adelantar el tiempo que estaría en la capital Uruguaya.

MARCO NO HA ACEPTADO LA CANDIDATURA

(Austral)

PARANA, 8. (Austral). — Telegráficamente ha enviado su renuncia a candidato a gobernador el doctor Celestino Marcó, que fuera proclamado por el Partido Radical personalista de Entre Ríos.

Después de una entrevista con Laval, el ministro de R. E. Beading, regresó a Londres

Austral

PARIS, 8. — El Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, Lord Reading, reanudó esta mañana las conferencias, con el Jefe del Gabinete Francés, M. Laval, partiendo esta misma tarde de regreso a Londres.

M. Laval informó al Gabinete del curso de las negociaciones. Por otra parte se ha comunicado al Quay D'Orsay las conversaciones relacionadas con el viaje de M. Laval a los Estados Unidos, habiendo agregado los ministros que están de acuerdo con el Gobierno y que se mantendrán en estrecho contacto.

SI QUEREMOS NORMALIZACION Y TRABAJO ES NECESARIO sufragar por quien puede llenar esos objetivos: JUSTO

De uno a otro extremo del país no corre si un anhelo común: ver a la República desenvolviéndose dentro del órden y puesto el espíritu y los brazos en el trabajo fecundo y redentor.

El pueblo siente en la actualidad las consecuencias dolorosas de una situación demagógica anarquizante que perduró en los dos años anteriores a septiembre de 1930. Toda aquella tormenta desquiciadora de un Congreso desorbitado y de un Ejecutivo ciego en el apasionamiento de su llamada "misión histórica", repercutió en todos los órdenes de la vida nacional.

Las deudas y los errores se están pagando ahora. Miremos hacia cualquier punto y encontraremos siempre nubes que llevan en su seno lo desconocido, lo incierto, augurios ingratos.

El espíritu se siente replegado ante tales perspectivas. ¿Qué nos aguarda mañana? Nadie puede preverlo, si no aferrándose a un propósito: el de dar al país un piloto capaz de dirigir la nave del Estado con firmeza, habilidad y patriotismo. ¿Dónde encontrarlo? Ya no es difícil decirlo, porque el pueblo por sí mismo lo ha señalado: el general Agustín P. Justo.

Sereno, fuerte, sin odios, ni rencores aparece en hora propicia para encarrilar la vida de la nación por el sendero de su normalización institucional y económica. Así lo entienden todos los hombres que están desnudos de prejuicios y miran la política desde un plano superior, desde el punto de vista del bien general y de la vuelta a la vida ordinaria.

Un país productor, como el nuestro, con una gran fuerza económica sustentada por la riqueza de su suelo no puede engolfarse en solucionar problemas partidarios, cuando necesita realizar un gran programa de reconstrucción financiera.

Y esto es lo que no ven o no quieren ver los políticos que se envuelven en el humo de las palabras resonantes, engañosas de la realidad en que vivimos.

Se han pronosticado días aciagos para la patria, si no ponemos todos un poco de amor y de abnegación y buscamos con serena sencillez el camino de la normalidad, para que renazca la confianza y vuelva la actividad de los capitales y de los brazos a darnos el bienestar hoy alejado.

He ahí donde están los cimientos de una candidatura recibida en todo el país como esperanza de un porvenir lisonjero.

Los partidos tendrán tiempo de hacer triunfar sus tendencias y aspiraciones cuando llegue el momento. Sus hombres, dentro de sus métodos políticos podrán realizar cuanto se proponen, pero dentro de un marco de órden. Ahora solo podemos anhelar el golpe de timón que lleve al pueblo por una ruta sin escollos y sin peligros de naufragar.

Cuando en todas partes no se oye sino un clamor por la desocupación, cuando nadie quiere poner en práctica iniciativas de labor y el dinero se retrae, no podemos propiciar si no que todo eso desaparezca y el horizonte se aclare.

En eso se está y por ello se vuelven los ojos hacia la tabla salvadora que representa un futuro gobierno que ha de orientarse en tal sentido.

No se espere del general Justo otra cosa que trabajo, desvelos y lucha en bien de todos los argentinos, como lo ha prometido y lo cumplirá.

Resuelto a realizar un programa reconstructivo, no tendrá otra bandera que la bandera nacional, símbolo de unidad y de paz. En todos sus discursos ha reafirmado esos conceptos y ellos serán la base de su acción en el poder.

De manera entonces q' quien anhele ver grande a la Argentina, pondrá en esa candidatura toda su fé y su decisión para que se cumplan tales propósitos. Se hará con ello obra de patriotismo.

La Actividad Política En Nuestra Provincia

El J. Federal dictó una resolución con respecto a la P. Jurídica acordada al Partido Radical

EL CENTRO CIVICO "AGUSTIN P. JUSTO" DESIGNO SUS AUTORIDADES DEFINITIVAS. - EL JUZGADO FEDERAL ACORDO PERSONERIA A LA ALIANZA DEMOCRATA-SOCIALISTA. - OTRAS NOTICIAS

PERSONERIA JURIDICA A LA U. C. R.—

[illegible] esta misma página, en lugar [illegible], transcribimos la resolución dictada [illegible] por el Juez Federal con respecto a la personería jurídica acordada a la Unión Cívica Radical de la provincia.

Como se podrá apreciar, el señor Juez Federal reconoce a los representantes de cada una de las fracciones en que se ha dividido el partido, como consecuencia de los [illegible] que son del dominio público.

CONVENCION NACIONAL CIVILISTA—

Comité Provincial del Radicalismo civilista, ha recibido la comunicación [illegible] presidente de la Convención Nacional del partido, citando a los delegados de la misma a la reunión que deberá realizarse el lunes 12 de octubre en la Capital Federal.

Como se sabe, la convención nacional es citada para que resuelva que actitud asumirá el partido frente al decreto del gobierno provisorio relativo a la fórmula que el partido debía sostener en los comicios de noviembre.

ACORDOSE PERSONERIA JURIDICA A LOS PARTIDOS DE LA ALIANZA—

El Juzgado Federal concedió ayer personería jurídica a los partidos Demócrata Progresista, Socialista y Alianza Demócrata-Socialista, reconociendo como apoderados generales al doctor José Pascual Coll[illegible] y Néstor J. Blanco Boeri de los dos primeros, y doctor José Pascual Collet y Néstor J. Blanco Boeri del último.

La personería fué concedida por haberse llenado los requisitos exigidos por los decretos del Gobierno Provisional y haber presentado los partidos sus documentaciones en regla.

CENTRO CIVICO "AGUSTIN P. JUSTO"—

Constituyó sus autoridades

Al señor director del diario SANTA FE. — S/D. — De nuestra consideración:

El "Centro Cívico Agustín P. Justo" en asamblea extraordinaria, celebrada en el día de la fecha, ha constituído su Comisión Directiva permanente y designado una Comisión de Hacienda y otra de Propaganda, en la forma que sigue:

Presidente, señor Félix Boet; vice, H. E. Consinet Larrosa; secretario general Elías Cortés; secretario, Bernardo Schneider; pro. Jacinto Villar; secretario de actas Ángel P. Conti; tesorero, Antonio Rosetti; pro. Enrique Iturri; Vocales señores, Oscar P. Gambino, Ángel Demaipari, José A. Birri, Sabás Romero, Romulo Fest; José A. De Félix; Carlos Zabala.

Comisión de Propaganda: Presidente, señor Regino Balmaceda; Vocales, señores: H. E. Consinet, Elías de López (h.), José A. De Félix.

Comisión de Hacienda — Presidente: señor Enrique Iturri; Vocales señores Ángel N. Campos, Fernando Rodríguez, Gerardo Fucciolari.

Saluda al señor director muy atentamente: H. E. Consinet Larrosa, vicepresidente; Bernardo Schneider, secretario.

Alianza Demócrata-Socialista

SE INSTALO EL LOCAL DE LA MISMA

Recientemente se ha instalado el local de la Alianza Demócrata - Socialista, en calle San Martín 2937, en el cual se atenderán todos los asuntos relacionados con las actividades partidarias de la agrupación.

LOS CANDIDATOS DE LA ALIANZA—

Departamento Las Colonias

En la asamblea realizada el sábado último por la noche en la ciudad de Esperanza se acordó sostener la siguiente lista de candidatos a legisladores provinciales y electores de gobernador y vice por la Alianza Demócrata Socialista.

Senador, doctor Juan F. Wernly; diputados: Otto C. Gschwind, Lorenzo Berloro y Mateo D. Lanza. Electores: Julio Carena, doctor Carlos Croppi, doctor Atilio J. Venturini y Eduardo Weidmann.

Departamento San Javier

Los candidatos de la Alianza por este departamento son los siguientes: para senador: doctor Darío Parera; diputado, doctor Eugenio Wade. Electores: Pedro Gómez Morera y José Keos.

Departamento Castellanos

Los candidatos de la Alianza Demócrata Socialista por este departamento son los siguientes: Senador, Luis Oliva; diputados, doctor Manuel Pí, Carlos Casabella y Atilio Farinelli. Electores: Miguel Ciry, Juan Bertone, Juan B. Gussa y Esteban Bonino.

En Arrufó

Con asistencia del doctor Bordabehere, anteanoche tuvo lugar en la localidad de Arrufó la convención departamental del Partido Demócrata Progresista, proclamándose la lista de candidatos a sostenerse en los comicios del 8 del mes próximo.

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA—

CENTRO DE LA JUVENTUD

En su local social, San Martín Nº 2255, se realizó anoche la anunciada asamblea de afiliados bajo la presidencia del titular señor Esper Montiel quién expuso los motivos de la misma, eligiéndose en seguida a los señores Bartolomé Fidel Mari para secretario y pro al señor Luis Kesteloo; para tesorero se eligió al señor Luis Moroni.

En consecuencia, el Centro de la Juventud quedó así constituído:

Presidente, José Esper Montiel; vice 1o., Vicente Bahl Villar; id. 2o., doctor José Horacio Caviglia; secretario Bartolomé Fidel Mari; pro, Luis Kesteloo; tesorero, Luis Moroni; pro, Carlos Condamnes; vocales señores, Oscar T. Andino, doctor Pedro Yedlin, señores Marino García, Juan Giraud y Avelino Oliva.

Comisión de Biblioteca: Raúl Samatán, Luciano Molinas (h.), José M. Iglesias.

Citación a la C. Directiva

Para tratar asuntos de interés, entre ellos el de organizar un plan de conferencias, se cita a los integrantes de la C. D., en esta asamblea efectiva, a la reunión que el sábado 9 de corriente, a las 21 horas tendrá lugar en el Centro.

Secretaría electoral informativa

Los interesados en afiliarse y los que deseen obtener cualquier informe podrán concurrir al Centro de 16 a 19 y de 21 a 24 horas.

El partido "Salud Pública"

Solicitó personería jurídica

Ayer por la mañana concurrió al Juzgado Federal el doctor Genaro Giacobini, gestionando la personería jurídica para el partido "Salud Pública".

Como se sabe, el doctor Giacobini, es candidato a la presidencia de la república por la citada agrupación política.

LA PERSONERIA JURIDICA A LA UNION C. RADICAL

Resolución dictada por el juez federal

Santa Fé, octubre 7 de 1931. — Y VISTOS: Las presentaciones formuladas por los doctores Carmelo Piedrabuena y Melitón Rivera, pidiendo ambos se les reconozca como apoderados del Partido Unión Cívica Radical, a los efectos de intervenir en todos los actos del proceso electoral, de conformidad con lo que disponen los artículos 2 y 5 del decreto de agosto 4 del corriente año:

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la disposición del artículo 1o. del referido decreto, con fecha 12 de septiembre ppdo., el juzgado reconoció al Partido Unión Cívica Radical, la personería en el presente período electoral, trámite que debía llenarse, de acuerdo con este artículo, como primer requisito para actuar como organismo político en las próximas elecciones a que ha sido convocado el electrado de la república.

Que reconocida su personería para actuar en el proceso electoral, debía completarse proponiendo el apoderado que lo representara en los diversos actos de la elección a realizarse (Artículos 2 y 5 del decreto del 4 de agosto), entendiendo el subscripto que estos dos actos podían ser sucesivos y que no existía inconveniente en reconocer primero la personería del partido, para que una vez que éste se encontrara en las condiciones reglamentarias, pudiera actuar como tal, designando el representante legal en todos los actos posteriores, y a que diera lugar el proceso de preparación y ejecución del acto eleccionario.

Que en esta situación se han presentado los doctores Carmelo Piedrabuena y Melitón Rivera, invocando ambos la representación de la "Unión Cívica Radical", emanadas las dos de un acto del Comité Provincial, a quien incumbe por la Carta Orgánica que se ha acompañado, para pedir el reconocimiento de la personería del Partido, la designación del apoderado ante el Juzgado Federal y la Junta Escrutadora. — (Decreto del 4 de agosto, Inciso e), del artículo 3o. y 22, inciso h) de la Carta Orgánica del Partido).

Que es un hecho público y notorio que la Unión Cívica Radical, se ha dividido en dos fracciones, hecho que se corrobora y del cual el Juzgado tiene la comprobación con las constancias de la petición formulada por el Presidente de la Convención Provincial de ese Partido y por la presentación de reconocimiento de los dos representantes invocando poderes de la misma entidad, pero emanados en el hecho de dos organismos distintos. — En esta situación si el Juzgado otorgara una representación privativa y excluyente a una sola de las fracciones en que se ha dividido el partido, por ese solo hecho, no sólo impediría a la otra formular toda petición ulterior al Juzgado o a la Junta, lo que implicaría resolver un conflicto partidario que pudiera ser ajeno a las funciones de la justicia, sino que la excluiría en absoluto de la participación en el acto eleccionario.

Por estas consideraciones, RESUELVO: Confirmar la personería solicitada por el Partido Unión Cívica Radical y tener por apoderados a los designados por las dos fracciones en que está dividido, señores Carmelo Piedrabuena y doctor Melitón Rivera, quienes en lo sucesivo deberán en sus presentaciones ante el Juzgado o ante la Junta Escrutadora caracterizar precisamente el organismo que representan, a fin de evitar equívocos y confusiones.

Hágase saber e inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Secretaría Electoral. — Fdos.: M. LOPEZ PUJATO, Juez Federal; A. César GAUCHAT, secretario electoral.

HEMOS OBTENIDO EL MAS COMPLETO DE LOS EXITOS

SE REALIZARON DESIGNACIONES EN LOS TRIBUNALES DE STA. FE

Vocal del Superior Tribunal de Justicia y nuevo juez de instrucción

Aceptando la renuncia presentada por el presidente del Superior Tribunal, y designando vocal de ese cuerpo y nuevo juez de instrucción, por el Ministerio de Gobierno se dió ayer el siguiente decreto:

Acéptase la renuncia presentada por el doctor José E. Cadoni, del cargo de vocal del Superior Tribunal de Justicia, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo que declina.

—Nómbrase vocal del Superior Tribunal de Justicia por ascenso, al actual juez de instrucción de la 1a. nominación, 1ª. circunscripción, doctor Alejandro Ortigoza.

—Nómbrase juez de instrucción de la 1ª. nominación, 1ª. circunscripción, en reemplazo del doctor Alejandro Ortigoza al doctor Bernardo Risso.

La Usina E. Municipal será arrendada a la Compañía Argentina de Electricidad

En el decreto se tienen en cuenta las solicitudes presentadas por los vecinos y comerciantes de las principales firmas de esta capital. Texto íntegro del decreto

En diversas oportunidades nos hemos referido al asunto de la Usina Eléctrica Municipal, de es esta ciudad, aconsejando que en beneficio del pueblo debía arrendarse a la Compañía Central de Electricidad, tal como lo había autorizado el Interventor Nacional el 22 de julio del año actual.

Esa campaña nuestra, ha obtenido el más completo de los éxitos, habiendo firmado ayer el Interventor un decreto por el cual se deja sin efecto la suspensión ordenada por el del 5 de agosto y se autoriza al Intendente Municipal a firmar el contrato autorizado por el decreto del 22 de julio ppdo. con la Compañía Central Argentina de Electricidad.

Ahora sólo falta que el señor Intendente Municipal cumpla con el requisito de la firma, lo que no dudamos hará seguramente en el día de hoy.

El decreto dice así:

Vista la solicitud presentada el 29 de septiembre por un considerable número de vecinos y comerciantes de las principales firmas de esta Capital, reunidos en asamblea pública por citación y en el local de la Bolsa de Comercio, reclamando el cumplimiento de lo ordenado por decreto del 22 de julio ppdo., que entregaba en arrendamiento la Usina Municipal a la Compañía Central Argentina de Electricidad por el término de dos años.

Y CONSIDERANDO:

1.°—Que por decreto del 5 de agosto último, se suspendieron los trámites relativos al cumplimiento de la escrituración ordenada de ese contrato de arrendamiento, a mérito de las objeciones formuladas por el funcionario que entonces se encontraba interinamente a cargo de la Intendencia, expresándose que aún cuando se trataba de una resolución que solo afectaba intereses públicos en forma transitoria y sin posibilidad de causar serios perjuicios y sin comprometer nada en forma definitiva para cuando la provincia reorganice sus poderes y la situación financiera lo permitiese, no habrá inconveniente en considerar nuevamente la cuestión planteada.

2.°—Que el informe detallado presentado a la Bolsa de Comercio el 26 de septiembre por la Comisión de la referencia y elevado con su requisitoria ante esta intervención Nacional, confirma todos los fundamentos que ésta tuvo en vista para adoptar ese procedimiento de emergencia a corto plazo, a objeto de resolver el problema de la luz mala y cara de la Usina Municipal; dejándose expresa constancia, que propiciar el arrendamiento de la Usina por dos años, cuando no hay otra solución realizable, no significa abandonar la cuestión de fondo, para cuando sea posible llamar a licitación para la construcción de una nueva Usina o la constitución de una cooperativa con capitales propios.

3.°—Que con anterioridad a esta reclamación que se concretó en la asamblea de la Bolsa de Comercio y que fué auspiciada por numerosos órganos de publicidad, se había presentado a la Municipalidad otra solicitud con iguales fines suscripta por más de quinientas firmas de abonados de la Usina Municipal, protestando por la mala luz y pidiendo la adopción de un temperamento como el proyectado por la Intervención Nacional. Que también el señor Intendente Municipal se trasladó a la Capital Federal el mes pasado, acompañado por el director de la Usina Municipal, en gestión para conseguir mejorar el servicio de alumbrados mediante la adquisición de acumuladores y otros materiales indispensables, con resultados negativos.

4.°—Que según todos éstos y las malas condiciones en que sigue sirviendo la Usina Municipal, con desperfectos que ha puesto en peligro su funcionamiento, trabajando actualmente con sobrecarga y con la posibilidad de quedar a oscuras en cualquier momento, el problema se ha intensificado y requiere la solución reclamada por el comercio y el vecindario perjudicado con la carestía y mala calidad del servicio.

Por esto,

EL INTERVENTOR NACIONAL DECRETA:

Art. 1.° Déjase sin efecto la suspensión ordenada por decreto del 5 de agosto, debiendo proceder el señor Intendente Municipal a firmar el contrato autorizado por el decreto del 22 de julio ppdo., con la Compañía Central Argentina de Electricidad.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

(Firmado): Arancibia Rodríguez — J. E. Garro Allende.

EL AUTOR DEL VETO

Un diario vespertino trae en su edición de ayer, destacado en recuadro un comentario a propósito del inspirador y redactor del decreto que acaba de vetar las candidaturas presidenciales de los doctores Alvear y Güemes. Y basándose en informaciones "de buena fuente", atribuyen la paternidad jurídica y literaria al ex-vocal de la Cámara Civil Primera de Apelaciones de la Capital Federal, doctor Mariano de Vedia y Mitre.

Y bien. Creemos que en esta suposición hay un evidente error. El Gabinete cuenta en su seno con personas especializadas en asuntos constitucionales. El ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, fué, como todo el mundo lo sabe el inspirador, sostenedor y relator de las notables reformas introducidas a la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su carácter de ministro de Gobierno de la ejemplar administración del doctor Roca en 1923. — Esas reformas, como bien se sabe, han sido conceptuadas en el Parlamento Federal Argentino "como una verdadera conquista de los tiempos presentes".

Y debemos agregar aún más: el mismo doctor Rothe ha sido un destacado profesor de la Universidad Nacional de Córdoba en cuyas aulas ha estudiado profundamente estos problemas relaciones con los [illegible] del Gobierno y sus múltiples atribuciones. Y en diversas ocasiones esas enseñanzas han sido difundidas ampliamente por la prensa.

Dados estos antecedentes, ¿qué necesidad habría tenido el Gobierno Provisional para ir a fuentes extrañas a pedir colaboraciones innecesarias? Por otra parte, observamos que precisamente cuando se estaba estudiando y redactando este Decreto el supuesto autor, doctor De Vedia y Mitre, se hallaba en jira política en compañía del candidato presidente Gral. Justo. Este anacronismo, pues, alejaría toda sospecha, si aun pudiera subsistir.

Y en cuanto a la inhabilidad legal de que adolecía la candidatura del doctor Alvear es tan elemental, es tan obvia, que la conocen hasta los alumnos de nuestros colegios nacionales y escuelas normales. Solamente forzando la Constitución y el sentido común se ha podido persistir en capricho semejante...

En fin: el país ha sido puesto en el camino de la legalidad, y por él iremos.

El juez federal y el presidente de la C. Federal de Rosario

Entrevistaron ayer el Interventor

El Juez Federal de ésta, doctor Manuel López Pujato y el presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, doctor Benigno Martínez, entrevistaron ayer tarde al Interventor Nacional doctor Arancibia Rodríguez, con quien conversaron brevemente.

Lo conversado en la entrevista no trascendió.

Un caso de grave morosidad en los servicios de la A. Pública

Anteayer se ha producido un caso de grave y criticable morosidad en los servicios de la Asistencia Pública. Los mismos fueron requeridos desde calles 25 de Mayo y Salta para auxiliar a un canillita que sufriera una grave indisposición y era necesario trasladarlo en una ambulancia a dicho establecimiento.

Habían pasado 3 horas y la ambulancia, no aparecía, lo que significa una falla harto lamentable y perjudicial en los servicios de la Asistencia Pública. Esperamos que el hecho no vuelva a repetirse.

ESTADO DEL RIO

El boletín diario del calado, informa que el hidrómetro del dique número 1, a las 7 horas del día de ayer marcaba 3.32.

En consecuencia, el río se encuentra estacionado.

El calado admisible del puerto era de 23' pies, 9" pulgadas.

El calado del tramo Santa Fe-Rosario de 21' pies 9" pulgadas.

DATOS DEL CORREO

Corrientes: 3.24; bajó 4 ctms.
Itá Ibaté: 1.60, estacionado.
Posadas: 1.31; bajó 5 ctms.
Ituzaingó: 1.15; id. 1 id.

El Intendente Municipal visitó ayer el Mercado de Abasto Proveedor

De acuerdo a su propósito de conocer todos los organismos que tienen atingencia con el gobierno municipal, el señor intendente don Rod[illegible] Cruz, acompañado por el secretario de Hacienda, don Néstor R. Soto, visitó el Mercado de Abasto Proveedor, ubicado en Avenida Freyre, entre Mendoza y Primera Junta.

El jefe de la comuna fué recibido por el gerente del establecimiento, don Salvador Stamati, quien le dió todos los detalles de su funcionamiento y le hizo conocer los puestos con que aquél cuenta.

El señor intendente se mostró complacido de lo que había visto, reconociendo el adelanto que significa para Santa Fe esa feliz iniciativa de los productores y gente de trabajo que la hicieron práctica.